

VIEDMA, 07 DE ABRIL DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 135877-EDU-10 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de talleristas de cursos de Asociaciones, Protocolo Adicional N° 4 al Convenio N° 130/02. M.T.E. y S.S;

Que el Protocolo N° 4 fue ratificado a través de la Resolución N° 2876/09 del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que mediante Nota N° 48, el Ministerio de Trabajo otorgó prórroga hasta el 30 de Junio de 2.010, para cumplir las acciones pendientes del año anterior;

Que la propuesta de Formación Profesional tiene como finalidad brindar cursos de capacitación laboral con su correspondiente certificación, promoviendo la empleabilidad e inserción laboral de los sectores sociales más vulnerables;

Que los proyectos fueron presentados por instituciones con Personería Jurídica y aprobados por una Comisión Evaluadora, conformada por representantes de ambos organismos;

Que las instituciones recibieron financiamiento para la adquisición de insumos, herramientas, material didáctico y elementos de seguridad;

Que los talleristas son propuestos por las instituciones, debiendo los mismos cumplir con la carga horaria establecida en los proyectos;

Que resulta necesario efectuar los pagos correspondientes a los talleristas con los fondos nacionales;

Que el Ministerio de Educación solventará el pago de los aportes previsionales que correspondan en cada caso;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en carácter de talleristas en el marco del Programa Formación para el Trabajo, Protocolo Adicional N° 4 al Convenio 130/02, por el término y conforme a las horas que en cada caso se detallan en el Anexo I de la presente;

ARTICULO 2°.- OTORGAR a las personas detalladas en el anexo I la cantidad de horas cátedra de Nivel Medio según correspondan.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la liquidación de horas cátedra especificadas en el Anexo I, será autorizada mensualmente por el Referente Provincial del Programa designado “ad hoc” por el Ministerio de Educación;

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación solventará el pago de los aportes previsionales que correspondan en cada caso.-

ARTICULO 5°.- AFECTAR el gasto al Programa 20 Act. 02 de la Jurisdicción 45 las partidas correspondientes al neto a la cuenta de fondos nacionales N° 900002535 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y las partidas correspondientes a los aportes previsionales a la cuenta de Rentas Generales N° 900001275, para ser abonadas a través de la Dirección de Tesorería del Ministerio de Educación;

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio del Área de Educación y Trabajo y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 763

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia
Prof. Adriana MONTI - Secretaria General

RESOLUCIÓN 763- ANEXO I

Protocolo N° 4. Anexo I- Actividad N° 3.1:

**Biblioteca Lucía Epullán
Localidad: General Roca.**

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Taller	Desde/ Hasta	Horas cátedra
ALCOLEAS, Juan Carlos	23-07572725-9	Encuadernación	15/03/10 al 15/06/10	12

**Centro de Formación Integral Don Bosco.
Asociación Madres Salesianas
Localidad: San Carlos de Bariloche .**

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Taller	Desde/ Hasta	Horas cátedra
NAVARRO, Alejandra Elizabeth	27-22418077-8	Auxiliar en repostería	09/04/10 al 28/06/10	12

**Fundación Gente Nueva.
Localidad: San Carlos de Bariloche .**

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Taller	Desde/ Hasta	Horas cátedra
SANCHEZ DIAZ, Antonio Oswaldo	20-10923733-8	Atención al cliente	05/04/10 al 30/06/10	12